

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

2



REACTIVACION, AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPANIA INDUSTRIAS
E INVERSIONES NEPU S.A. "EN
LIQUIDACION".-----

CUANTIA: S/. 4'560.000.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, once de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. ante mí **ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparece la señora **NEY PUGA YEPEZ**, casada, a nombre y en representación en su calidad de **GERENTE GENERAL**, en funciones prorrogadas de la Compañía **INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. "EN LIQUIDACION"**, conforme lo justifica con su nombramiento que se agrega a la presente escritura en calidad de documento habilitante; la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y ~~contratar~~ a quien de conocerlo doy fé.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente Reactivación, aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatuto social de la compañía INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. "EN LIQUIDACION":- **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de esta escritura la compañía INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. "EN LIQUIDACION", debidamente representada por la señora Ney Puga Yépez, en su calidad de Gerente General, en funciones prorrogadas, quien acredita su personería con su nombramiento inscrito y además ha sido autorizada por la junta general de accionistas celebrada el veintidos de julio de mil novecientos noventa y ocho. Para efectos de este contrato, siempre que se mencione "la compañía" se referirá a INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. "EN LIQUIDACION".- **CLAUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES.**- a) La compañía INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Nivelá, el catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco; b) La compañía INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. fue disuelta y declarada en liquidación mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número cero siete nueve ocho uno del once de

Abg.
PIERO G. AYCAT VINCENZINI



Ab. Piero Aycat Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Veintidós de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete; c) La Junta General de Accionistas de la compañía INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. "EN LIQUIDACION", en sesión extraordinaria celebrada el veintidos de julio de mil novecientos noventa y ocho resolvió lo siguiente: Uno.- Reactivar la compañía; Dos.- Aumentar el capital en la suma de cuatro millones quinientos sesenta mil sucres. ~~es decir, hasta la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.~~ mediante la emisión ~~de cuatrocientos cincuenta y seis~~ nuevas acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una; Tres.- Fijar el capital autorizado de la compañía en DIEZ MILLONES DE SUCRES; Cuatro.- Reformar el artículo del estatuto social de la compañía que se refiere al capital.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la compañía INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. "EN LIQUIDACION", por la interpuesta persona de su Gerente General señora Ney Puga Yépez, en cumplimiento de las resoluciones de la junta general de accionistas de la compañía celebrada el veintidos de julio de mil novecientos noventa y ocho, declara: a) REACTIVADA la compañía; b) AUMENTADO el capital de la compañía en la suma de cuatro millones quinientos sesenta mil sucres. ~~es decir, hasta la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.~~ mediante la emisión de cuatrocientos cincuenta y seis acciones ordinarias, nominativas y de diez mil sucres

cada una, aumento que se suscribe y se paga en la forma detallada en la copia certificada del acta de la sesión de junta general de accionistas de INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. "EN LIQUIDACION" celebrada el veintidos de julio de mil novecientos noventa y ocho, que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante; c) FIJADO el capital autorizado de la compañía en ~~DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una;~~ d) REFORMADO el artículo cuatro del estatuto social de la compañía en la forma constante en la copia certificada del acta de junta general del veintidos de julio de mil novecientos noventa y ocho, descrita previamente; e) La Gerente General en funciones prorrogadas, señora Ney Puga Yépez, declara bajo juramento, que el aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma establecida en la junta general de accionistas del veintidos de julio de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. Agregue e inserte Usted, señor Notario, las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que se acompañan para la plena validez de esta escritura pública. (firmado) Tomás A. Aycart Vincenzini. Abogado. Registro número mil ochocientos ochenta y cuatro".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura



I

INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU SOCIEDAD ANONIMA

004

Guayaquil,
Octubre 1º de 1.979

Señora
NEY E. PUGA YEPEZ

Ciudad

De mis consideraciones

Por medio de la presente carta comunico a Ud. que la Junta General de Accionistas de Industrias e Inversiones Nepu S.A., en sesión celebrada el día de hoy, la designo a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un período de dos años.

A Ud. como Gerente General le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Industrias e Inversiones Nepu S.A., se constituyó ante el Notario de Guayaquil Ab. Alberto Bobadilla Nivea el 14 de Febrero de 1.975, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de Marzo de 1.975.

Atentamente

Estuardo Carvajal Huerta
Estuardo Carvajal Huerta
Presidente

ACEPTO EL CARGO
Guil, Oct. 1º de 1.979

Ney Puga Yepez

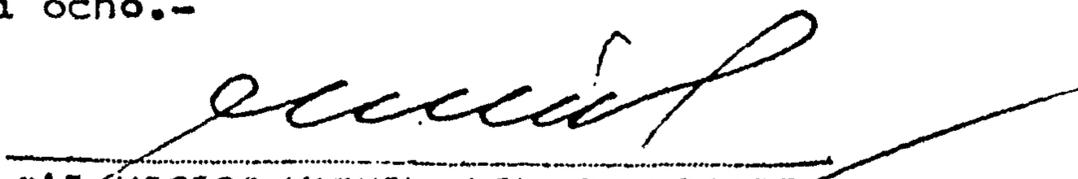
Queda inscrito este Nombramiento a fojas 24.822, número 5.520 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.263 del Repertorio. -Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional. -Guayaquil, Octubre 1º y siete de mil novecientos setenta y nueve. - El Registrador Mercantil. -

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



Ab. Piero Aycat Vincenzi
NOTARIO T. GESIMA
CANTON GUAYAQUIL

Ab. Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia de Nombramiento de GERENTE GENERAL de INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. "en liquidación", es igual a su original, existiendo otros nombramientos a favor de la misma persona, en el mismo cargo, inscritos posteriormente.- Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos noventa i ocho.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha treinta i uno de Octubre de mil novecientos noventa i siete, se inscribió la DISOLUCION de la compañía INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. "en liquidación", según Resolución número 95-2-2-1-0007981, dictada el 11 de Diciembre de 1.995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil.- Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 1998.-

En Guayaquil, a las once horas del día veintidós del mes de julio de 1998, en la oficina dos del piso diecisiete del edificio FINANSUR, ubicado en Nueve de Octubre no. 1911 y Los Ríos, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituir una sesión extraordinaria de la junta general de accionistas de la compañía INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. EN LIQUIDACIÓN:

NEY PUGA YÉPEZ, por sus propios derechos, como propietaria de 44 acciones de diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una.

Preside la sesión el señor abogado Thomas Aycart Vincenzini como Presidente ad-hoc y actúa como secretario de la junta la Gerente General de la compañía, en funciones prorrogadas, señora Ney Puga Yépez, quien elabora la lista de asistentes y constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía y que ha resuelto constituirse, en sesión extraordinaria, en junta general universal de accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Reactivación de la compañía,
- 2.- Aumento de capital,
- 3.- Fijación del capital autorizado en diez millones de sucres,
- 4.- Reforma del estatuto social.
- 5.- Autorizar a la Gerente General de la compañía, Ney Puga Yépez, a suscribir la escritura pública que instrumente y perfeccione las resoluciones de esta junta.

Luego de aprobado el orden del día por la accionista, el Presidente de la junta procede a tratar el primer punto del orden del día. Manifiesta que, debido a no tener cinco millones de sucres como capital mínimo, INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. EN LIQUIDACIÓN fue disuelta por el Intendente de Compañías de Guayaquil, tal como consta en la resolución no. 7981 dictada el 11 de diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de octubre de 1997. La accionista resuelve reactivar INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. EN LIQUIDACIÓN, la que, por lo tanto, desempeñará sus actividades y cumplirá con todas las obligaciones y requisitos exigidos para las sociedades anónimas, exigidos en la Ley y en los reglamento pertinentes.

La junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día. La señora Ney Puga Yépez expresa que, para cumplir con lo establecido en la Ley de Compañías, INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. "EN LIQUIDACIÓN" debe aumentar su capital en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/.4'560.000), mediante la emisión de cuatrocientas cincuenta y seis (456) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. La accionista resuelve aumentar el capital de la compañía mediante la emisión de cuatrocientos cincuenta y seis acciones de diez mil sucres cada una, es decir, se aumenta el capital de la compañía a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000).

Igualmente, entra en consideración el tema de la suscripción de las cuatrocientos cincuenta y seis (456) nuevas acciones. Existe una sola accionista, por lo tanto, la accionista resuelve que la suscripción de la 456 nuevas acciones se realice de la siguiente manera:

NEY PUGA YÉPEZ suscribe las 456 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de diez mil sucres cada una.

Inmediatamente, se procede a tratar la forma de pago de las 456 acciones que suscribe la señora Ney Puga Yépez quien considera que sean pagadas en numerario, que se pagaría en un 25% del valor de cada una de ellas ahora y el saldo en un plazo de dos años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil. La accionista resuelve aprobar esta moción, por lo que, la señora Ney Puga Yépez, suscriptora de las 456 nuevas acciones cancelará la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL SUCRES (S/.1'140.000) ahora y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía en el Registro Mercantil.

Ab. Piero Vincenzini
 NOTARIO SEJIMO
 CANTON GUAYAQUIL

Se procede a tratar el tercer punto del orden del día. El abogado Thomas Aycart Vincenzini manifiesta que es conveniente la fijación del capital autorizado de INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. EN LIQUIDACIÓN. La accionista manifiesta fijar el capital autorizado de la compañía en DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

La junta pasa a tratar el cuarto punto del orden del día. El señor abogado Thomas Aycart manifiesta que es necesario reformar el estatuto social en el artículo que se refiere al capital de la compañía ya que este ha sido aumentado. La accionista resuelve reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía el cuál dirá:

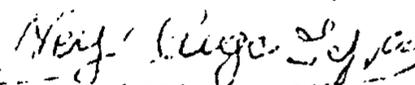
"ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. El capital suscrito determina la responsabilidad de los accionistas y no podrá ser menor al cincuenta por ciento del capital autorizado, pudiendo ser elevado hasta el límite de éste, previa resolución de la junta general de accionistas".

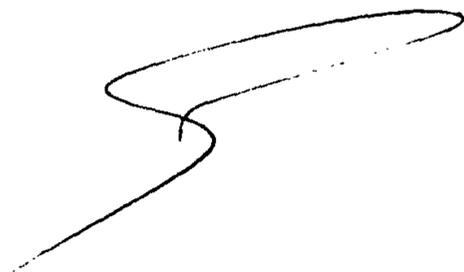
La junta pasa a tratar el quinto y último punto del orden del día, para lo cuál el señor abogado Thomas Aycart Vincenzini manifiesta que es necesario autorizar a la Gerente General de la compañía a suscribir la escritura pública que conlleve a perfeccionar lo resuelto en esta sesión de junta general. La accionista resuelve autorizar a la Gerente General de la compañía, en funciones prorrogadas, Ney Puga Yépez, a suscribir la escritura pública de reactivación, aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. EN LIQUIDACIÓN y realizar todas las gestiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual es leída a todos, aprobada por unanimidad, firmada por todos los asistentes, concluyendo la sesión a las trece horas cuarenta minutos.

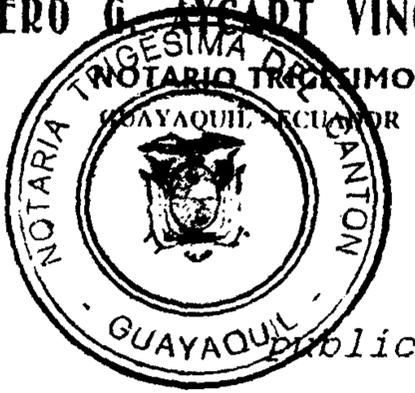
FIRMAN: f) Thomas Aycart Vincenzini - PRESIDENTE AD-HOC; f) Ney Puga Yépez - GERENTE GENERAL.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de actas correspondiente.- Guayaquil, julio 22 de 1998.-


Ney Puga Yépez
GERENTE GENERAL - SECRETARIA



Abg.
PIERO G. AYERT VINCENZINI



6

publica para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes copia del nombramiento de la representante legal y Acta de Junta General de Accionistas celebrada el veintidos de Julio de mil novecientos noventa y ocho de la Compañía INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. "EN LIQUIDACION".- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

Abg. PIERO AYERT VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
CANTON GUAYAQUIL

Ney Puga Yepez

f) Sra. NEY PUGA YEPEZ
p. INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. "EN LIQUIDACION"
C. C. No. 0904034162
R.U.C. No. 0990255342001

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI



7

... conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. "EN LIQUIDACION", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, de todo lo cual doy fe.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Sierto como tal que con esta fecha he tomado Nota de la aprobación por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98-2-2-1- 0005347, del 13 de Noviembre de 1998, al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 17 de Noviembre de 1998.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

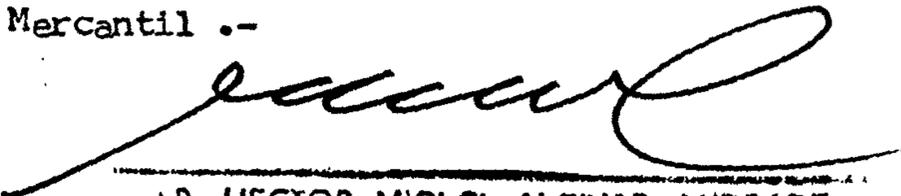


En cumplimiento de lo ordena-

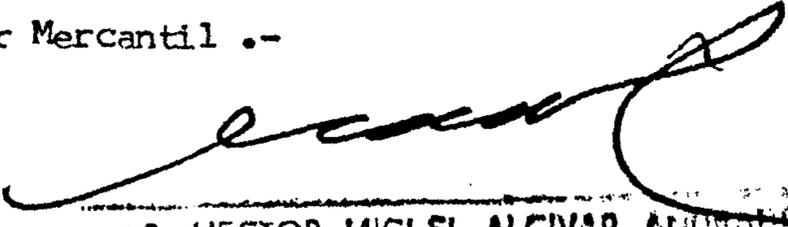
do en la Resolución Número 98-2-2-1-0005347, dictada el 13 de Noviembre de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION DE INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S. A. "EN LIQUIDACION", FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 13.228 a 13.237, número 1.477 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 35.369 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre veinte i seis de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Noviembre veinte i seis de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura a fojas 814 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 72.164 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Noviembre veinte i seis de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



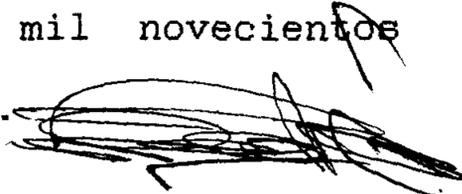
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.50.000 =

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI



8

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A. "EN LIQUIDACION", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, de todo lo cual doy fe.


Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL